



USO DE LAS MARCAS DE CERTIFICACIÓN

1. OBJETO

El presente documento tiene como objeto establecer reglas claras que regulen el uso que de las marcas de certificación de sistemas de la calidad y gestión medioambiental hacen las empresas que disponen de un certificado DNV acreditado.

2. DEFINICIONES

Marca de Certificación: Símbolo propiedad de DNV y usado por las organizaciones certificadas para hacer pública dicha condición.

Marca de Certificación acreditada (MCA): Conjunto formado por la Marca de Certificación y la leyenda "Acreditado por ENAC".

3. DESCRIPCIÓN

3.1. A continuación se indican las reglas para la utilización de las marcas de certificación.

3.2. La marca de certificación deberá aparecer siempre asociada con el nombre de la empresa certificada (el que figura en su certificado) de manera que forme con aquel un solo conjunto gráfico.

3.3. En material de papelería (papel de cartas, facturas, saludas, etc.) se podrá usar la marca de certificación, incluso si no todas las actividades de la empresa están certificadas, con las siguientes limitaciones:

3.3.1. La empresa certificada deberá restringirlo a la parte aplicable, en el caso de que solamente una pequeña parte de las actividades de la empresa estén certificadas o en el caso de que solamente lo estén algunas localizaciones, sedes o departamentos de la empresa.

3.3.2. En el caso de ofertas, si no todas las actividades ofertadas caen dentro del alcance de certificación deberá indicarse, mediante una marca, leyenda o cualquier otro medio, qué actividades están amparadas por la certificación.

3.3.3. En el caso de catálogos, si no todas las actividades están amparadas por la certificación, deberá hacerse clara distinción entre unas y otras.

3.4. En material publicitario de cualquier índole (anuncios de prensa y TV; material promocional tal como calendarios, agendas, etc.; anuncios en vallas publicitarias, autobuses, etc.) se seguirán las siguientes reglas:

3.4.1. Se cumplirá en todos los casos la regla 3.2 anterior.

3.4.2. El anuncio debe hacer mención a la empresa certificada (tal y como aparece en su certificado). No podrá utilizarse la marca de certificación en anuncios donde solo aparezcan los productos o marcas comerciales de la empresa sin que se mencione a ésta.

3.4.3. Solamente se podrá utilizar la marca de certificación asociada al alcance (actividades y sedes) certificado. Esto implica que las empresas que no dispongan de todas sus actividades y sedes certificadas no podrán hacer uso de la marca de certificación a no ser que aclaren este hecho en el propio anuncio o que anuncien solamente las actividades certificadas.

3.5. Sobre productos no se puede utilizar en ningún caso. Tampoco podrá situarse, en el caso de empresas de servicio, sobre el producto objeto del servicio (p.e.: no podrá usarlo el mantenedor del ascensor sobre éste o la empresa de limpieza sobre el producto o instalación limpiada). Las empresas cuyo producto es un documento (certificado, plano, informe, etc.) tales como evaluadores de la conformidad, ingenierías, consultoras, auditoras, laboratorios, etc. no podrán incluirlo en dichos documentos.

3.6. Sobre embalajes. Se entienden los siguientes tipos de embalajes¹:

3.6.1. Embalaje primario: Todo embalaje diseñado para contener el producto o constituir una unidad de venta destinada al consumidor o usuario final, ya recubra al producto por entero o solo parcialmente pero de tal forma que no pueda modificarse el contenido sin abrir o modificar dicho embalaje. La marca de certificación no podrá utilizarse en ningún caso sobre estos embalajes.

3.6.2. Embalaje secundario: Todo embalaje diseñado para constituir una agrupación de embalajes primarios y que se utiliza únicamente con el fin de proteger a estos y facilitar su manipulación. La marca de certificación podrá situarse sobre estos embalajes siempre que se cumpla la regla 3.2 y que el alcance certificado ampare el sistema para la fabricación del producto embalado.

3.7. El uso conjunto de marcas de certificación de sistema de gestión y producto sobre productos certificados deberá ser analizado caso a caso por DNV. Para ello la empresa certificada deberá informar a DNV de los casos en que tiene intención de permitir este uso conjunto, para su aprobación.

¹ Las definiciones que se incluyen están inspiradas en el reglamento que desarrolla la ley 11/1997 de envases y residuos de envases



- 3.7.1. Las empresas certificadas podrán hacer referencia a su condición de certificado con expresiones textuales, usando la frase “(empresa) dispone de un sistema de (la calidad o gestión medioambiental) certificado de acuerdo a la norma (norma) por (entidad de certificación)”, en lugar de hacer uso de la marca de certificación. Se permite el uso de estas expresiones textuales en producto y embalajes primarios, siempre que se cumpla la regla 3.2 y que el alcance certificado ampare el sistema para la fabricación del producto en cuestión.

4. GENERAL

Las reglas de uso aquí descritas deben ser seguidas por todos los poseedores de certificados de sistemas de la calidad y de sistemas de gestión medioambiental emitidos bajo acreditación ENAC. No se permitirá utilizar el logotipo de ENAC, bajo ninguna circunstancia.

- 4.1. Las marcas de certificación y el logotipo de DNV pueden ser reproducidos en cualquier tamaño. El tamaño de la marca de certificación y del logotipo no podrá ser mayor que el logotipo de la empresa certificada, en el mismo membrete, etc. La marca de certificación y el logotipo debe aparecer siempre en su totalidad, incluso la línea envolvente.
- 4.2. Los colores del logotipo de DNV son: verde (PMS 370), azul (PMS 286). La marca de certificación y el logotipo de DNV pueden ser negros, del color del membrete (un color), o de los colores originales exactos.
- 4.3. En el caso de que exista evidencia de uso indebido de la marca de certificación, del certificado o del logotipo de DNV y/o ENAC por parte de la empresa certificada, Det Norske Veritas España podrá tomar una o varias de las siguientes medidas:
 - 4.3.1. informar al titular del certificado de la acción correctora que debe llevar a cabo
 - 4.3.2. suspender o retirar el certificado
 - 4.3.3. publicar la transgresión
 - 4.3.4. acciones legales.

El tipo de acción dependerá de la naturaleza del uso indebido, de sus consecuencias, y de si el uso indebido fue involuntario o deliberado.
5. Independientemente del punto 4.3, la empresa certificada deberá suspender inmediatamente todo uso de la marca de certificación o del logotipo de DNV que Det Norske Veritas España considere inaceptable. En tal circunstancia, la decisión por parte del Director de Det Norske Veritas España será irrevocable.
6. En el caso de que por alguna razón cese la validez de un certificado, la empresa certificada deberá suspender inmediatamente el uso y distribución de papel con membrete, documentación promocional, etc., que ostenten la marca de la certificación o el logotipo de DNV.
7. Estas condiciones de uso de la marca de certificación cumplen con los requisitos de la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC), pudiendo ser cambiadas cuando se considere oportuno.